



RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: RECURSOS ORDINARIOS		
SECCION FUNCIONAL	0018 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS		
CLASIFICADOR	2.3.2.1.1.1	\$897.11	\$463.67 ida y vuelta \$433.44=\$897.11*tc. 3.77 = S/. 3,382.10
	2.3.2.1.1.2	\$370.00* 6días	\$2,220 * tc. 3.77 = S/. 8,369.40
	2.3.2.1.2.1	\$263.50	\$166.07 ida y vuelta \$97.43=\$263.50*tc.3.77 S/.993.40
MONTO TOTAL	S/. 12,744.90		
CERTIFICADO	0054		
RESOLUCION RECTO- RAL N°	0688-R-2024 (28.08.2024)		

Que, con Oficio N° 2475-2024/R-UNP-2024 del 21.Oct.2024, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita incluir en agenda de Sesión de Consejo Universitario, el presente expediente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.15 y 174.18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: **“174.15 Conceder o ratificar licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por más de tres (03) meses, previo acuerdo favorable del Consejo de Facultades, cuando sea el caso.”**, y **“174.18 Autorizar los viajes fuera del país en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente.”** mediante Sesión Extraordinaria N° 27 del 22.Oct.2024, el Consejo Universitario aprobó declarar procedente lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”** Señalando dentro de sus funciones, **“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...).”**;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 27** del 22.Oct.2024 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 014 de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial del 18.Set.2024, que a la letra dice:

“Aprobar la solicitud de Licencia con Goce de Haber del Dr. NESTOR JAVIER ZAPATA PALACIOS, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Industrial-FII-UNP, para realizar una pasantía académica desde 31 de octubre del 2024 al 18 de noviembre del 2024 en la Universidad de Cundinamarca - Colombia, con una beca que cubre alimentación y hospedaje, asimismo la Universidad Nacional de Piura cubrirá pasajes y viáticos según se detallan en solicitud y carta”;

Artículo 2°.- AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR del Dr. NESTOR JAVIER ZAPATA PALACIOS, Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, para que realice una pasantía internacional en la Universidad de Cundinamarca - Colombia, a partir del 31 de octubre de 2024 al 18 de noviembre del 2024.

Artículo 3°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, del 31 de octubre de 2024 al 18 de noviembre del 2024, a favor del Dr. NESTOR JAVIER ZAPATA PALACIOS, conforme a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución de Consejo Universitario y a las consideraciones expuestas.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Recursos Humanos, gire a favor del Dr. NESTOR JAVIER ZAPATA PALACIOS, el monto de S/. 12,744.90 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles), según lo indicado en el Informe N° 1450-2024-UP-OPYPTTO-UNP y el siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: RECURSOS ORDINARIOS		
SECCION FUNCIONAL	0018 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS		
CLASIFICADOR	2.3.2.1.1.1	\$897.11	\$463.67 ida y vuelta \$433.44=\$897.11*tc. 3.77 = S/. 3,382.10
	2.3.2.1.1.2	\$370.00* 6días	\$2,220 * tc. 3.77 = S/. 8,369.40
	2.3.2.1.2.1	\$263.50	\$166.07 ida y vuelta \$97.43=\$263.50*tc.3.77 S/.993.40
MONTO TOTAL	S/. 12,744.90		
CERTIFICADO	0054		
RESOLUCION RECTO- RAL N°	0688-R-2024 (28.08.2024)		

Artículo 5°.- DISPONER, la presentación de la respectiva rendición de cuentas, en el plazo dispuesto en el Artículo 6° del D.S. N° 047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM.

Artículo 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 7°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Artículo 8°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
Rector (e)

VANESSA ARLINE GIRÓN VIERA
Secretaría General

2337846-1

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Perú, para realizar pasantía en universidad de España

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ALTIPLANO - PUNO

RESOLUCIÓN RECTO- RAL
N° 2836-2024-R-UNA

Puno, 16 de octubre del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 577-2024-D-FIQ-UNA/Puno (17-09-2024), cursado por el Decano de la Facultad de

Ingeniería Química – UNA-PUNO; y, el MEMORÁNDUM N° 1079-2024-SG-UNA-PUNO (15-10-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de autorización de viaje con fines de PASANTÍA en la Universidad Autónoma de MADRID - ESPAÑA, de 22 docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Ley N° 27619, que tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; en cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad;

Que, con OFICIO N° 577-2024-D-FIQ-UNA-Puno, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, solicita autorización de participación de PASANTÍA EN EL EXTRANJERO DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID – ESPAÑA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, conforme al Proyecto de Pasantía y autorización contenida en la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 288-2024-D-FIQ-UNA-PUNO (26-08-2024), con aprobación del Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 20 de agosto del 2024; otorgándose para el efecto, licencia por Capacitación a partir del 31 de octubre al 09 de noviembre del 2024, al igual que una bolsa de viaje por el monto de DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 2,000.00) a favor de cada docente; con afectación al 5% de la Facultad de Ingeniería Química proveniente de la Maestría en Ciencias – Ingeniería Química;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 2139-2024-UP-OPP-UNA-PUNO (26-09-2024), del cual se infiere la existencia de disponibilidad de marco presupuestal en la Meta 0014 Ejercicio de la Docencia Universitaria, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; por lo que resulta la posibilidad de autorizar el requerimiento de bolsa de viaje. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la OPINIÓN LEGAL N° 838-2024-OAJ-UNA-PUNO (27-09-2024), el cual, en armonía con la normativa y consideraciones expuestas, opina que es procedente autorizar el viaje al extranjero, materia de la presente;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto – UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 14 de octubre 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje al exterior, ciudad de MADRID – ESPAÑA, a partir del 31 de octubre al 09 de noviembre del 2024, a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú, con fines de participar de la PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID – ESPAÑA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN; disponiéndose para el efecto, se otorgue una bolsa de viaje por el importe de DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 2,000.00) a cada docente; con cargo a la Meta 0014 Ejercicio de la Docencia Universitaria, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- 1.- Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA
- 2.- Dr. NAZARIO VILLAFUERTE PRUDENCIO
- 3.- Dr. NORBERTO SIXTO MIRANDA ZEA
- 4.- M.Sc. JOSÉ MIGUEL CASTILLO PRADO
- 5.- Mg. HIGINIO ALBERTO ZÚÑIGA SÁNCHEZ
- 6.- Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA
- 7.- Dr. GREGORIO PALOMINO CUELA
- 8.- Ph.D. WALTHER BENIGNO APARCICIO ARAGÓN
- 9.- M.Sc. CIRO HERNÁN VERA ALATRISTA
- 10.- M.Sc. SALOMÓN TTITO LEÓN
- 11.- Dra. EDITH TELLO PALMA
- 12.- Dra. LIDIA ENSUEÑO ROMERO IRURI DE SOTO
- 13.- Dra. MYRIAM EUGENIA PACHECO TANAKA
- 14.- Dr. TEÓFILO DONAIRES FLORES
- 15.- Dr. GERMAN QUILLE CALIZAYA
- 16.- M.Sc. JANETTE ROSARIO RAMOS PINEDA
- 17.- M.Sc. RENE JUSTO QUISPE FLORES
- 18.- M.Sc. MARLENI YOVANNA VALENCIA PACHO
- 19.- M.Sc. VÍCTOR ATILIO BARREDA DEL ARROYO
- 20.- Dr. LUIS ALBERTO SUPO QUISPE
- 21.- Dr. FERNANDO MISAEL GONZA TIQUE
- 22.- M.Sc. JOSÉ NÉSTOR MAMANI QUISPE

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2336673-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Admiten solicitud de revocatoria presentada respecto al mandato de las autoridades municipales del distrito de Boquerón, provincia de Padre Abad y región de Ucayali

RESOLUCIÓN N° 000073-2024-SG/ONPE

Lima, 23 de octubre de 2024